**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Óscar Daniel Avitia Arellanes,** en mi caácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167 fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de someter a la consideración de esta Soberanía, **la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de nombrar el Muro de Honor y el Muro Legislativo,** lo anterior con sustento en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En el Congreso del Estado de Chihuahua existe un muro que alberga de manera permanente gran parte de la historia de nuestro país; en esta superficie está plasmada con letras de oro los nombres de las y los personajes e instituciones más importantes de Chihuahua Actualmente, este muro tiene la función de expresar el sentir, la historia y la mirada a un pasado de orgullo chihuahuense, a través de estas inscripciones en letras de oro se hace una merecia distinción a los héroes y heroinas que con honor han defendido, forjado y dieron cause a Chihuahua en el que hoy vivimos.

Lo anterior reafirma que este muro es un espacio referente donde se plasma la historia de Chihuahua, que a través de nombres, leyendas y distinciones, remonta la conciencia de quien lo aprecia hacia un pasado de orgullo, pero también de inspiración para las actuales y futuras generaciones.

En ese mismo sentido, destacamos que en el pasar histórico existen hechos que han marcado el rumbo social, político y económico de manera drástica y firme que han dado matiz a Chihuahua.

En este orden de ideas, es menester señalar que la importancia de esta iniciativa radica principalmente en el reconocimiento a las mujeres y hombres que han servido con honor, integridad y convicción al desarrollo de nuestro estado, deben seguir visibilizándose con honra y distinción por las siguientes generaciones de Chihuahuenses, pues gracias a todas y todos los nombres inscritos en este muro con letras de oro Chihuahua se ha desarrollado como hasta ahora.

Por eso, en este Honorable Congreso se ha constituido como una tradición solemne para exaltar el valos de las personas que han dejado huella en la historia de Chihuahua a través de su inscripción dentro del salón de sesiones de este Pleno.

En ese sentido, se hace la propuesta para que a este muro sea denominado como "Muro de Honor", esto derivado de una práctica adoptada y reiterada por diversas legislaturas en el Congreso de la Unión; sin embargo, no existe una denominación formal por medio de un Decreto. Es por ello que, con la finalidad de seguir reconociendo a las mujeres y hombres que han luchado por Chihuahua, se considera necesario denominar de manera formal al Muro de Honor, pues ello nos permitiría rendir honor a todas esas personas que merecen reconocerse, además que serviría como un instrumento útil para conocer y entender de mejor manera el proceso de lucha y fortalecimiento de Chihuahua.

Aunado a esto, se propone hacer un Muro de Honor Digital que sea contenido en la página web del Congreso del Estado de Chihuahua, en donde se contengan los nombres de estos personajes ilustres y al que contenga enlaces a diversas páginas que expliquen su aportación a Chihuahua, esto con el fin de que toda la ciudadanía conozca de esta participación tan relevante.

Por todo lo anterior, es que, consideramos necesario denominar como MURO DE HONOR a aquel que contiene los nombres en letras de oro de las personas que han realizado acciones que enorgullesen a Chihuahua; además de la instauración del MURO DE HONOR DIGITAL.

Así mismo, en diverso muro, se encuentra en la parte posterior parte de la historia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de las mujeres y los hombres que han aportado para Chihuahua su Constitución, las leyes y demás instrumentos que rigen la vida de los chihuahuenses.

Las legislaturas se han reconocido con la exposición de las fotografías de las diputadas y los diputados que las han conformado; por eso se hace la propuesta para que a este muro sea denominado como "Muro Legislativo ", para seguir reconociendo a las mujeres y hombres que han pertenecido a este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en lo dispuesto por el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua, y los artículos 97 y 98 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. La Sexagéxima Séptima Legislatura denomina como MURO DE HONOR a aquel que contiene los nombres en letras de oro de las personas que han realizado acciones que enorgullesen a Chihuahua; además de la instauración del MURO DE HONOR DIGITAL.

SEGUNDO. La Sexagéxima Séptima Legislatura denomina como MURO LEGISLATIVO a aquel que contiene las fotografías de las diputadas y diputados de las distintas legislaturas del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

DADO. En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**Óscar Daniel Avitia Arellanes**